

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE RENTING DE UN CAJERO CIUDADANO PARA LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se redacta la presente memoria justificativa que debe figurar en el expediente de contratación mediante renting de un equipo (en adelante denominamos "Cajero ciudadano"), para la recaudación de tributos locales y otros ingresos municipales del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

1.- Necesidad que se trata de cubrir y su relación con el objeto del contrato

El objeto de facilitar la gestión de los ingresos del Ayuntamiento y evitar la utilización de efectivo en sus instalaciones

Así como, poder ofrecer a los contribuyentes un horario de caja diferente a los establecidos por las entidades bancarias.

2.- Procedimiento de licitación elegido.

Se elige el procedimiento abierto tramitado de forma ordinaria.

3.- Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en considerar para adjudicar el contrato. ⁽²⁾

A continuación se indican:

- a) Los criterios con los que valorar la solvencia técnica adecuada que deben cumplir las entidades que pretendan participar en el correspondiente concurso mediante la presentación de ofertas:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Criterios objetivos para la adjudicación del contrato:

Económicamente más ventajosa

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica y al resto proporcionalmente respecto a aquella, con arreglo a la siguiente fórmula:
Valoración de la oferta = Oferta más baja * 50/Oferta a valorar.

4.- El valor estimado del contrato.

Los precios a ofertar con arreglo a la licitación serán a la baja, no excediendo de 15.600,00, IVA no incluido.

El presupuesto máximo del contrato, mediante renting, de un cajero ciudadano para la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), y de acuerdo con el estudio de mercado se fija en 15.600,00 .-€ más IVA, por los cuatro años del contrato.

Detalle: 325,00 .- €/mes X 48 meses = 15.600,00€ más IVA.

5.- La insuficiencia de medios. ⁽³⁾

La instalación del “Cajero ciudadano” para el cobro de tributos locales ofrece importantes ventajas tanto para el contribuyente, a quien se le facilita el pago de sus tributos, como para el propio Ayuntamiento que ve simplificada la gestión de los ingresos tributarios.

Para la consecución de las mencionadas ventajas o facilidades, no resulta adecuada la ampliación de medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento de Pinto.

6.- La decisión de no dividir el contrato en lotes.

El objeto del contrato no es divisible en lotes, Podemos afirmar, por tanto, que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta o impide la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el 99.3 b) de la LCSP, el indicado es un motivo valido para no dividir en lotes el objeto del contrato.

TÉCNICO DE GESTIÓN

Gonzalo Lozano Real

(Firmado electrónicamente).